

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: MONITORIO No. 2023 - 00021
DEMANDANTE: MINERTEC INVERSIONES S.A.S.
DEMANDADOS: CARBONERAS SAN JOSÉ S.A.S. y OTRO

Continuando con el trámite respectivo y como quiera que la pasiva contestó la demanda dentro del término concedido, con fundamento en lo señalado en el inciso 4º del artículo 421 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al abogado **GUSTAVO ALEJANDRO RUIZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1'076.662.636 T.P. N°333.841 del C. S. de la J., para actuar en representación de los requeridos, **CARBONERAS SAN JOSÉ S.A.S. y JOHAN LEONARDO CASTIBLANCO SOBOYA**, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: De la contestación de demanda efectuada por la demandada, se ordena dar traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días.

TERCERO: Vencido el anterior término, regresen las presentes diligencias a Despacho para continuar con el curso del proceso.

CUARTO: REQUERIR a la demandada, para que en el término de ejecutoria de esta providencia allegue constancia que envió la contestación de demanda y anexos a la demandante, al correo electrónico que reposa en el plenario. -Numeral 14 Art. 78 del C.G. del P.-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc8c620b628aae32b910ef078cf4dfcd94c4ae7d90b01cde75f7c76d23d265b0**

Documento generado en 03/05/2023 07:41:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>